

## **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

**El Senado de la Nación**

### **DECLARA**

**Su más formal y expreso RECHAZO al Decreto Supremo N° 95, emanado del Ministerio de Relaciones Exteriores del gobierno chileno (publicado oficialmente el pasado 27 de agosto en el Diario Oficial de ese país) mediante el cual, la República de Chile, de modo arbitrario, inconsulto y violatorio de los tratados internacionales vigentes, se atribuye ilegítimas facultades para proyectar la plataforma submarina continental de la República de Chile, al Este del meridiano 67° 16' 0.**

**Esta medida constituye, en los hechos, una apropiación tan indebida como ilegítima, no sólo de una parte de la plataforma continental perteneciente a la República Argentina sino también de una extensa área de los fondos marinos y oceánicos que forman parte del Patrimonio Común de la Humanidad así dispuesto en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.**

**Por ello, en defensa de los derechos inalienables e innegociables de la República Argentina, y como modo de honrar la histórica hermandad de nuestros pueblos y el derecho internacional, instamos a los respectivos gobiernos de ambos países a resolver, a través de un diálogo franco y fecundo, la controvertida pretensión que trasunta el citado Decreto Supremo N° 95 el cual, se reitera, además de su ilegalidad írrita, resulta absolutamente inaceptable para la República Argentina.**

### **FUNDAMENTOS**

Señora Presidenta:

El pasado viernes 27 de agosto, el Gobierno de la República de Chile, mediante el Decreto Supremo N° 95 del Ministerio de Relaciones Exteriores del gobierno chileno, determinó un nuevo límite exterior de su plataforma continental de 200 millas marinas desde Punta Puga (Región de Los Lagos) a Islas Diego Ramírez.

Esta medida generó una razonable preocupación que se tradujo en una inmediata respuesta de rechazo por parte de la República Argentina ya que con el citado Decreto Supremo N° 95, la República de Chile estaría desconociendo el límite exterior de la plataforma continental argentina, en esta zona, conforme lo establecido en Ley N° 27.557 (modificatoria de la Ley N° 23.968 de Espacios Marítimos, 25/08/2020) dictada por el Congreso de la Nación Argentina en un todo de acuerdo con las disposiciones del Tratado de Paz y Amistad, y que fuera aprobada sin objeciones por la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC) fijando un límite marítimo definitivo y obligatorio de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR).

Resulta oportuno reiterar y destacar que, en dicha oportunidad, ni la presentación ni la decisión de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC), fueron objetadas por la República de Chile.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culta de la Nación Argentina, en su comunicado de prensa N° 344/21, sostuvo que *"...Esta medida pretende proyectar la plataforma continental al Este del meridiano 67° 16' 0, lo cual claramente no condice con el Tratado de Paz y Amistad celebrado entre ambos países en 1984..."*, para concluir afirmando que *"...La medida intentada por Chile pretende apropiarse de una parte de la plataforma continental argentina y de una extensa área de los fondos*

*marinos y oceánicos, espacio marítimo que forma parte del Patrimonio Común de la Humanidad de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Consecuentemente, la citada pretensión chilena no es aceptable para la República Argentina y plantea una situación que corresponderá resolver a través del diálogo en defensa de los derechos argentinos; de acuerdo con la histórica hermandad de nuestros pueblos y el derecho internacional".<sup>1</sup>*

Es por todo lo mencionado que, en defensa de nuestra soberanía nacional y en rechazo de la pretensión de la República de Chile de la que podría resultar una usurpación ilegítima del territorio nacional y violatoria de la soberanía nacional, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

---

<sup>1</sup> Pagina oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación <https://www.cancilleria.gob.ar/es/actualidad/noticias/la-plataforma-continental-argentina-que-aprobo-por-unanimidad-el-congreso-es-la>